



Acuerdo No. CG/045/09.

**A**CUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES QUE APLICARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009.

**ANTECEDENTES:**

- I. En la 1ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche celebrada el día 9 de enero de 2009, la Presidenta del Consejo General emitió la Declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009 y dio a conocer la Convocatoria a Elecciones 2009.
- II. En la 1ª Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche emitió el Acuerdo número CG/006/09, intitulado “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el que se aprueban los Procedimientos para la Adquisición de Documentación Electoral, Material Electoral, Material Impreso, Papelería de Oficina y Útiles de Escritorio, Tinta Indeleble y para la Prestación e Implementación del Servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009”.
- III. En esa misma sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche emitió el Acuerdo número CG/007/09, intitulado “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el que se aprueban las Bases de Licitación por Convocatoria Pública para la Adquisición de la Documentación Electoral, Material Electoral y para la Prestación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que se utilizarán en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009”.
- IV. Con fecha 28 de marzo de 2009, el Comité de Licitaciones Públicas 2009 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el fallo de la Licitación por Convocatoria Pública Nacional para la implementación y aplicación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) IIEC-LPN-03-09 para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009, adjudicándose el Contrato a la empresa denominada PODERNET, S.A. de C.V.

**MARCO LEGAL:**

- I. **Artículo 116 fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente**, que se tiene aquí por reproducido en las partes conducentes ya indicadas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.



- II. Artículo 24 base V, de la Constitución Política del Estado de Campeche vigente**, que se tiene aquí por reproducido en la parte conducente ya indicada como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. Artículos 1 fracciones I, III y IV, 3, 145, 146, 147, 149, 152, 153, 154 fracción I, 155, 168, 177, 178 fracciones I, XXIV y XXIX, 180 fracciones I, XVI y XVII, 181 fracciones I, XX y XXV, 241, 242 fracciones I y II, 419 y 420 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche vigente**, que se tienen aquí por reproducidos en las partes conducentes ya indicadas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. Artículos 1 fracción I, 2, 4 fracciones I incisos a) y b) y II inciso a), 5 fracción V, 9, 17, 18 fracciones VI y XII, 28, 29 fracciones I y X del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos en las partes conducentes ya indicadas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

#### CONSIDERACIONES:

- I.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a las autoridades del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; es independiente en sus decisiones y funcionamiento, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fin contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano máximo que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad; le corresponde, entre otros, la aplicación del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Campeche y su interpretación es conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de Campeche, el propio Código de la materia y en los reglamentos que del mismo emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, el cual ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado durante los procesos electorales con el propio Consejo General, los Consejos Municipales, los 21 Consejos Distritales, uno en cada uno de las poblaciones cabeceras de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el territorio del Estado y las Mesas Directivas de Casilla, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Base V de la Constitución Política del Estado de Campeche y 1, 3, 145, 146, 147, 149, 152, 153, 154 fracción I y 155 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.
- II.** Como se advierte en el punto I del Apartado de Antecedentes del presente documento, con el objeto de dar cumplimiento a la obligación Constitucional a cargo de este Instituto de organizar las Elecciones de Gobernador del Estado, de Diputados Locales y de integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales, de conformidad con lo establecido en la Base V del artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Campeche y de los artículos 145, 146, 168, 241 y 242 fracción I del Código de



Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche en vigor, con fecha 9 de enero de 2009, dio inicio de manera formal el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009, mismo que se encuentra en su primera etapa denominada “Preparación de la Elección”.

- III.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con base en lo dispuesto en el artículo 420 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, debe dar a conocer, de manera pública, los resultados que se vayan procesando en el Sistema Estatal de Cómputo conforme se vayan recibiendo de los Consejos Distritales y Municipales. Toda la metodología jurídica y técnica que al respecto se utilice, se regirá por el Reglamento para el Programa de Resultados Electorales Preliminares que al efecto expida el propio Consejo.
- IV.** En virtud de lo anterior y toda vez que el Instituto Electoral del Estado de Campeche no cuenta con un Sistema Estatal de Cómputo propio y para efecto de dar cumplimiento a la disposición anterior relativa a llevar a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones de Gobernador del Estado, Diputados al H. Congreso del Estado y Presidentes, Regidores y Síndicos de Ayuntamientos y Juntas Municipales que se llevarán a cabo el próximo 5 de julio de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche emitió los Acuerdos CG/006/09 y CG/007/09 en los que se aprobaron entre otros, los procedimientos para la Prestación e Implementación del Servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y las Bases de Licitación por Convocatoria Pública para la Adquisición del citado Programa, para efectos de contratar a una empresa particular que proporcionará dicho servicio, resultando ganadora la empresa PODERNET, S.A. de C.V. quien será la encargada de llevar a cabo el citado Programa de acuerdo a las prescripciones y especificaciones contenidas en el contrato respectivo y en el Reglamento que previene el citado numeral 420 del Código de la materia.
- V.** En razón de lo antes expuesto y de la atribución conferida al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en las fracciones I y XXIX del artículo 178 y 420 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche en vigor y numeral 5 fracción V del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dicho órgano central se encuentra facultado para dictar los Acuerdos que sean necesarios para hacer efectivas sus atribuciones así como para expedir todos los reglamentos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, como es el relativo al Programa de Resultados Electorales Preliminares en el que se especificará la metodología técnica y jurídica del citado Programa.
- VI.** Con fecha 26 de junio de 2009 se realizó una reunión de trabajo convocada por la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a la que asistieron los Consejeros Electorales del Consejo General, Representantes de Partidos Políticos debidamente acreditados ante Consejo General, así como demás personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la que se abordó lo relativo al análisis del Reglamento del PREP, determinándose por consenso de los asistentes la forma y términos en que dicho documento se presentaría a la consideración del Consejo General.
- VII.** Por todo lo manifestado en las consideraciones anteriores del presente documento, este Consejo General con fundamento en las fracciones I y XXIX del artículo 178, en relación con los numerales 154 fracción I, 155 y 420 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, considera necesario expedir el Reglamento para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, en la forma y términos que se describen en el Anexo Único que se adjunta al presente y que pasa a formar parte del mismo, para el buen funcionamiento de las actividades que se realizarán el día de la Jornada Electoral del 5 de julio de 2009 a fin de dar a conocer, de manera pública, los



**Instituto Electoral del Estado de Campeche**  
Consejo General



resultados que se vayan recibiendo de los Consejos Distritales y Municipales, instruyendo al Secretario Ejecutivo del Consejo General para que con fundamento en el numeral 180 fracciones I y XXV del propio Código para que proceda a remitir copia certificada del presente Acuerdo a todas las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche que sean competentes, y a los Consejos Electorales Distritales y Municipales, para los efectos correspondientes.

**EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el “Reglamento para el Programa de Resultados Electorales Preliminares” que se aplicará en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009, en los términos del Anexo Único de este documento que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la VII del mismo.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo General, para que proceda a remitir copia certificada del presente Acuerdo a todas las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche que resulten competentes y a los Consejos Electorales Distritales y Municipales, para los efectos correspondientes, con base en los razonamientos expresados en la Consideración VII del presente documento.

**TERCERO.-** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 19ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE 2009.**